Sabaneta, *Marzo 2026*

CONTRATO Nº		**SAB-02-009-26**	
OBJETO		***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES DE CONGRESO 2026.***	
CONTRATISTA Y DOCUMENTO:		**MUNICIPIOS ASOCIADOS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO- MASORA NIT 800.183.770**	
SUPERVISOR:		**JOHAN QUINTERO PÉREZ Secretario de Gobierno**	
VALOR INICIAL	***$ 78.720.725***	**VALOR ADICIONAL OTROSI Nº 1**	***$* 39.351.824**
PLAZO INICIAL	**Desde el inicio de la ejecución de contrato establecido en la en la plataforma SECOP II hasta el 31 de marzo de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.**	**PLAZO ADICIONAL OTROSÍ Nº 1**	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR

El Municipio de Sabaneta, a través de la Secretaría de Gobierno, suscribió con Municipios Asociados del Oriente Antioqueño- MASORA el Contrato Nº SAB -02-009-26, el pasado 03 de marzo de 2026, el cual tiene por objeto la: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS JORNADAS ELECTORALES DE CONGRESO 2026",* con un plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2026 y un valor inicial de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L ($ 78.720.725).**

Al presente proceso surge la necesidad de realizarle una adición presupuestal, lo anterior obedece a que la dinámica propia de la jornada electoral desarrollada el 08 de marzo de 2026, así como el inicio inmediato de los escrutinios municipales, generaron una demanda operativa significativamente mayor a la proyectada en los estudios previos. A medida que avanzó el proceso electoral, se evidenció que las condiciones reales de ejecución superaron las estimaciones iniciales, particularmente en lo relacionado con la duración, intensidad y complejidad de las actividades logísticas y de apoyo administrativo requeridas para garantizar el normal funcionamiento de las mesas, comisiones y equipos de trabajo involucrados.

Por lo tanto, se hace necesario adicionar los recursos por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M.L ($39.351.824),** para lo cual se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal bajo el consecutivo 1872 del 10 de marzo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda, con el fin de atender la necesidad del Municipio.

Asi las cosas el valor total del contrato incluida la presente adición, asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($118.072.549), IVA incluido, costos directos, indirectos y demás tasas y contribuciones a que hubiere lugar.**

Debe considerarse que el procedimiento de escrutinio, por su naturaleza continua e ininterrumpida, exige la presencia permanente, coordinada y extendida de las autoridades locales, las comisiones escrutadoras y los organismos de control, entre ellos la Policía Nacional, la Registraduría y la Personería Municipal. Esta permanencia prolongada genera una necesidad adicional de suministros y recursos logísticos no contemplados inicialmente, lo que ha producido un déficit en las cantidades presupuestadas para alimentación (refrigerios y almuerzos), así como una mayor demanda de elementos físicos indispensables para el adecuado desarrollo de las mesas escrutadoras.

La necesidad de adición surge debido a que la dinámica de la jornada electoral del 08 de marzo de 2026 y el posterior inicio de los escrutinios municipales han exigido una intensidad operativa superior a la estimada en los estudios previos. El procedimiento de escrutinio, al desarrollarse de manera continua, demanda la presencia permanente y extendida de las autoridades locales y comisiones escrutadoras (Policía Nacional, Registraduría, Personería), lo cual genera un déficit en las raciones de alimentación (almuerzos, refrigerios y cenas) así como sillas, mesas, plantas eléctricas, vallas, paneles, inicialmente presupuestadas. Por tanto, es imperativo ampliar los recursos para garantizar la transparencia, continuidad y el correcto desarrollo del

proceso democrático en el municipio.

En este sentido, se identificó la necesidad de incrementar la disponibilidad de sillas, mesas y paneles divisorios, así como del alquiler de una planta eléctrica que garantice la continuidad del servicio ante eventuales fallas en la red pública. De igual manera, fue necesario reforzar el cerramiento perimetral mediante vallas metálicas, con el fin de asegurar el orden, el control de acceso y la protección de las áreas destinadas a la actividad electoral. Todos estos elementos resultan esenciales para preservar las condiciones de seguridad, transparencia y funcionalidad de los escrutinios, y su ausencia podría comprometer el adecuado desarrollo del proceso democrático.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que los requerimientos operativos han superado las proyecciones iniciales, se hace indispensable ampliar los recursos asignados al contrato. Esta adición es imperativa para asegurar la continuidad del servicio, mantener la integridad de las actividades electorales y garantizar que el escrutinio municipal se lleve a cabo bajo parámetros de transparencia, eficiencia y respeto por los principios democráticos que rigen la participación ciudadana. En consecuencia, la ampliación presupuestal permitirá atender de manera oportuna y adecuada las necesidades logísticas que demanda la culminación del proceso electoral en el municipio.

Sin perjuicio de lo anterior, se encuentra necesario realizar una adición al valor antes mencionado y que se encuentra pactado en la cláusula TERCERA del contrato suscrito; en atención a que durante la ejecución contractual se identificó que conforme al número de comisiones y en consideración a que los escrutinios se prevé finalizarán el día 13 de marzo de 2026, las proyecciones iniciales fueron superadas, por lo que, en aras de dar continuidad al proceso que atañe, resulta apremiante garantizar, lo siguiente:

SUMINISTRO	RUBRO	VALOR	VALOR UNIT + IVA	CANTIDAD	TOTAL
sillas blancas rimax	Alquiler	2.599	3.093,00	864	2.672.352,00
Mesas tipo banquete	Alquiler	52.634	62.634,00	232	14.531.088,00
Planta eléctrica (Generador 40 kw)	Alquiler	1.153.894	1.373.134,00	4	5.492.536,00
Vallas Metalicas Material: acero frío sin galvanizar. Ancho: modelos de 220cm y 250cm. Alto: 100cm.	Alquiler	26.528	31.568,00	100	3.156.800,00
Paneles divisorios 71 pulgadas de alto x 29.5 pulgadas de ancho.	Alquiler	173.691	206.692,00	20	4.133.840,00
Refrigerios AM - PM	Suministro	11.057	13.158,00	344	4.526.352,00
Almuerzos	Suministro	30.805	36.658,00	132	4.838.856,00

Los anteriores valores se encuentran plasmados de acuerdo a lo ofertado en el contrato inicial.

Lo anterior resulta plenamente procedente conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. A ello se suma que, a la fecha, el contrato presenta un avance de ejecución física del 97%, dado que la mayoría de los elementos fueron entregados bajo la modalidad de suministro. El 3% restante continúa en proceso de ejecución, condicionado a la disponibilidad de la conexión móvil a internet instalada en el lugar donde se desarrollan los escrutinios.

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política y con el ánimo de contribuir a la armonía y articulación interinstitucional, la Administración Municipal deberá garantizar la *"participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*, es por esa razón que, corresponderá adelantar todas las actividades que resulten necesarias y conducentes para la correcta finalización de las actividades electorales.

Para la presente modificación, se insiste se da cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que *"los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial…"* y para lo cual, no se supera el monto en el presente caso.

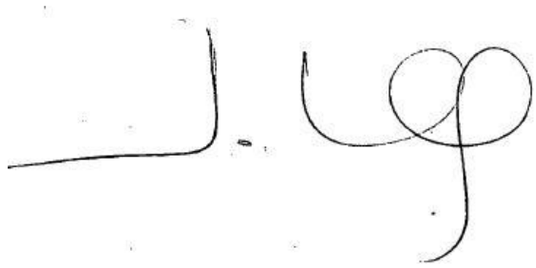
Además, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, ha precisado que:

(…) La contratación estatal responde de múltiples maneras al mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal, se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. (…)

Es de anotar que, para la suscripción del presente otrosí, que mediante este texto se justifica, el Supervisor del contrato, verificó bajo su responsabilidad que el contratista no esté incurso en ninguna inhabilidad para contratar con el estado, que no sea responsable disciplinaria o fiscalmente y que a la fecha de suscripción del presente documento se encuentra al día con los pagos de seguridad social.

De igual manera, la Secretaría de Gobierno, previamente ha hecho las respectivas consultas en la Secretaría de Hacienda del municipio de Sabaneta para determinar que existe partida presupuestal que permite asumir los compromisos y obligaciones dentro del presupuesto de gastos de la presente vigencia fisca para lo cual, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal identificado bajo el consecutivo 1872 del 10 de marzo de 2026.

Se deja constancia igualmente que para el presente otrosí, el contratista deberá ajustar las garantías que inicialmente fueron pactadas.



JOHAN QUINTERO PÉREZ
Secretario de Gobierno